



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 15 - LUNES 5 DE FEBRERO DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Aviso de cobranza

Por Resolución de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de enero de 2024, se acuerda la aprobación del padrón fiscal de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de agua potable correspondiente, al 6.º bimestre de 2023.

Se abre periodo voluntario de cobranza de los recibos del citado padrón del 5 de febrero de 2024 a 5 de abril de 2024. El pago se podrá realizar en las entidades bancarias que se detallan a continuación: Banco Santander, Unicaja y cajeros automáticos de Caixabank. Se podrá solicitar duplicado de factura o documento de pago en los canales de atención del servicio o en las oficinas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable (Aquna) en horario de atención al cliente de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación bancaria.

Contra los actos de liquidación en él notificados se podrá interponer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, el recurso de reposición, a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, para la rectificación de errores materiales, de oficio o a instancia de parte, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Zamora, 1 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400344



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 22/01/2024, de la Entidad Ayuntamiento de Villanueva de Azoague, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 22 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad: [<http://villanuevadeazoague.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villanueva de Azoague, 31 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400345



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFERRUEÑA

Anuncio aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo	Gastos	2023	%	2024	%
A) Operaciones no financieras					
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>					
1	Impuestos directos	74.700,00	25,63	74.700,00	19,42
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.650,00	1,25	3.650,00	0,95
4	Transferencias corrientes	44.592,93	15,30	137.783,83	35,82
5	Ingresos patrimoniales	79.700,00	27,34	79.700,00	20,72
<i>A.2) Operaciones de capital</i>					
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	88.857,07	30,48	88.857,07	23,10
B) Operaciones financieras					
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>291.500,00</i>		<i>384.690,90</i>	

Estado de gastos

Capítulo	Gastos	2023	%	2024	%
A) Operaciones no financieras					
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>					
1	Gastos de personal	48.200,00	16,54	49.382,92	12,84
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	107.296,44	36,81	160.696,44	41,77
3	Gastos financieros	100,00	0,03	100,00	0,03
4	Transferencias corrientes	8.655,10	2,97	9.555,10	2,48
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>					
6	Inversiones reales	127.248,46	43,65	164.956,44	42,88
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
B) Operaciones financieras					
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Total gastos</i>		<i>291.500,00</i>		<i>384.690,90</i>	

R-202400346



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Nivel: 26.

(Interinidad), agrupada con el Ayuntamiento de Santa María de la Vega.

Personal laboral:

- Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villaferrueña, 30 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400346



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación inicial - Modificación de créditos 2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 2/2023, 3/2023 y 4/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almeida de Sayago, 31 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400347



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2024

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaralbo para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos asciende a 2.068.547,15 euros, y el estado de ingresos a 2.068.547,15 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados, a los que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones basadas en alguno de los motivos señalados en el apartado segundo de dicho artículo.

Transcurrido el plazo señalado sin interposición de reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaralbo, 2 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400349



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRASMONTE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de la Junta Administrativa de Vecilla de Trasmonte, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería con el siguiente detalle:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vecilla de Trasmonte, 2 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400348

